EVALUACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA 004 DE 2022
FECHA:09/02/2022

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 004-2022 MELGAR	LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	7/02/2022 8:55 PM	28.000.000 COP
DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS-ALCALDIA MELGAR	Distribuciones Andaqui SAS	Oferta en evaluación	7/02/2022 3:18 AM	780.347 COP
MC 004-2022	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING	Oferta en evaluación	6/02/2022 11:37 PM	28.000.000 COP
JLI-MC-004-2022	DISTRIBUIDORA JLI SAS	Oferta en evaluación	6/02/2022 8:23 PM	28.000.000 COP
ALC Melgar cafeteria	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	Oferta en evaluación	6/02/2022 10:58 AM	961.318 COP
MC 004-2022	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	5/02/2022 10:08 AM	28.000.000 COP

Teniendo en cuenta que se presentaron 6 las ofertas, se procede a realizar la evaluación jurídica y técnica del proceso en orden ascendente de acuerdo al valor de la propuesta económica así:

ESTIMACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTARON 6 OFERENTES de conformidad con el Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación **G-MOAB-01**, inicialmente la metodología para calcular el precio artificialmente bajo es el 20% al costo total estimado por la Entidad Estatal, sin embargo, teniendo en cuenta que se presentaron más de 5 oferentes se aplica la metodología que incluye las fórmulas que se reflejan a continuación quedando como valor de referencia la suma de $ 969.079.

Es de precisar que al tratarse de una bolsa, el valor tomado para efectos de calcular el precio artificialmente bajo es la sumatoria de los ítems según el formato anexo de oferta económica.

MEDIANA	Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
NOTA	
DESVIACION ESTANDAR	Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

NUMERO PROPONENT	CONSORCIO	PRESUPUESTO		MEDIANA	Desviacion	RESULTADO	
3	DISTRIBUIDORA JLI SAS	$ 1.607.935,00		$ 1.274.107,00	$ 305.028	$ 969.079	La Entid mínimo con disponit
4	ALIANZA ESTRATÉGICA TERCERIZACIÓN	$ 1.399.613,00					
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 1.364.864,00		TRUE			
6	LEYVER ANDRÉS DELGADO RODRIGUEZ	$ 1.183.350,00	$ 1.274.107,00				ARTIFICIALMENTE BAJO
2	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS	$ 961.318,00					
5	Distribuciones Andaqui SAS	$ 780.347,00					

TENIENDO EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS SE PROCEDE A EVALULAR LA DE MENOR VALOR ($780.347 COP).

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS** Nit:901.472.025-7 RL: **GUSTAVO ADOLFO VARGAS NUÑEZ** Identificada C.C. 1115.792.290 DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	Nit: 901.472.025-7	Total oferta: ($780.347 COP) Sumatoria de ítems: ($780.347COP) CON IVA

DOCUMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita Formato 1.	**C**	APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA - FORMATO 1

Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: **A)** Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. **B)** Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. **2.3** Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente	**NA**	
Para personas naturales: **Registro Mercantil** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente a) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	**C**	APORTA CÁMARA Y COMERCIO DE FECHA 2022 ENERO 25
Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.	**C**	APORTA
Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	**C**	APORTA
Para todos los proponentes: Fotocopia **Registro Único Tributario RUT**, expedido por la DIAN; este documento deberá **encontrarse actualizado**	**C**	APORTA RUT 2021 - 09 - 13
Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	**C**	APORTA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL RL
Verificación de la situación militar: En caso de que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	**C**	APORTA LIBRETA MILITAR
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) (de la persona natural, para Persona Jurídica las del Representante Legal y las de la persona Jurídica)	**C**	APORTA
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales Expedidos por la Policía Nacional	**C**	APORTA
1 Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA SERA EL VALOR TOTAL PRESUPUESTAL A EJECUTAR, EL PORPONENTE PUSO UN VALOR INFERIOR, IVA ERRONEO ITEMS 14, 48

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**C/NC/NANR/SUB**	**OBSERVACIONE**
EXPERIENCIA: El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: **A.** Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente en total una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28.00 SMMLV **B.** al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente. **C.** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. **D.** Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.	**C**	LA EXPERIENCIA APORTADA NO CUMPLE CON EL LITERAL B
CONDICIONES TECNICAS: a. Aportar ficha técnica de cada uno de los ítems, como mínimo debe contener la siguiente información: A 1. N° De Ítem, 2. descripción, descripción técnica, 3. presentación técnica, 4. registró fotográfico y/o imagen opcional.	**C**	APORTO FICHAS
Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones.	**SUB**	NO APORTO FORMATO 2
Protocolos De Bioseguridad. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, documento que acredite que en atención a lo establecido por el Gobierno, cuenta con la viabilidad de protocolos de bioseguridad emitida por la Alcaldía referente a la prestación de servicio y/o suministro requerido, en caso de no estar ubicado en el municipio de Melgar los oferentes deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	**SUB**	en caso de no estar ubicado en el municipio de Melgar los oferentes deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-

		SST.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado., la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica, será el valor total estimado a ejecutar

OBJETO:	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**

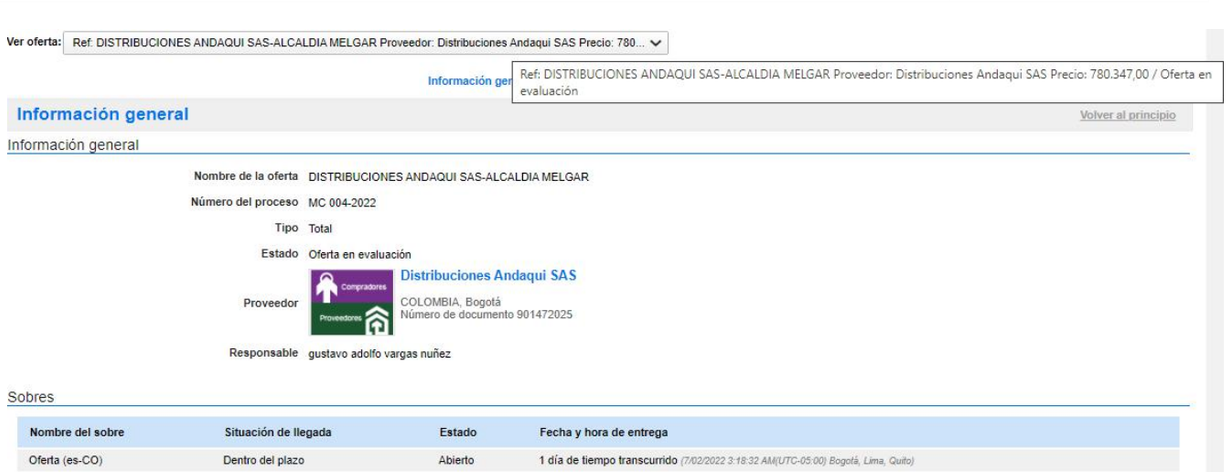
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEEMS						

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

NC

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA SERA EL VALOR TOTAL PRESUPUESTA L A EJECUTAR, EL PORPONENTE PUSO UN VALOR INFERIOR, IVA ERRONEO ITEMS 14, 48

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador encuentra que el proponente No CUMPLE con los requisitos solicitados.	***NO CUMPLE***



Que una vez revisada la oferta presentada por el interesado se evidencia que el valor de la oferta económica diligenciada en la lista de precios es la sumatoria de los ítems estos es $780.347 y no el valor total de la propuesta a monto agotable por un valor de (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS $28.000.000.)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, en virtud a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la verificación de requisito habilitantes y evaluación de precio a la propuesta presentada por menor valor, a nombre **GUSTAVO ADOLFO VARGAS NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1115.792.290 DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, en calidad de representante legal de **DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS** quien aporta propuesta económica incurriendo en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación **G-MOAB-01, "VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO",** parámetros bajo los que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja como en este caso, por tal razón, la entidad solicita la explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta, el valor del IVA aplicable y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, deberá acompañar todo el soporte que permita la comparación.

En estos casos, de conformidad a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio**: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente**, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente., adicional a ello, aportar los documentos anteriormente mencionados y que justifiquen los precios de menor valor para así establecer si cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para dar continuidad con el proceso. No obstante lo anterior, este requerimiento tendría lugar si el oferente hubiera presentado en debida forma su oferta situación que no ocurre en este caso ya que incurre en situaciones que no son susceptibles de ser saneadas como se explica a continuación.

El comité evaluador encuentra variaciones e inconsistencias en la presentación de la oferta económica Formato 3, No cumple, ya que, al ser una bolsa, el presupuesto oficial o valor total de la propuesta no varía, donde el valor de referencia es la sumatoria total de los Ítems a Ofertar, con el cual se calculará como se hizo el precio artificialmente bajo y el menor valor a evaluar. El proponente, de manera errónea oferta el mismo valor de los ítems como el valor total de la propuesta al respecto, vale la pena señalar que el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado como se indicó en la invitación y estudios previos, situación considerada como no subsanable.

Lo anterior, implica que el oferente en mención se enmarca dentro de las causales de rechazo establecidas en el literal M de la invitación pública: "M. Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta, las inconsistencias en su oferta económica, esta última no susceptible de ser saneada teniendo en cuenta que es un factor de escogencia del contratista predicable de los procesos de mínima cuantía.

En idéntico sentido se procederá a evaluar la **SEGUNDA PROPUESTA** en orden de elegibilidad, el cuyo valor asciende a ($961.000) así:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
2	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS SAS Nit:901.303.037-1 RL: **GIOVANNA IVETH ZAPATA** Identificada C.C. 52.255.103 de Bogotá	Nit: 901.472.025-7	Total oferta: ($961.318 COP) Sumatoria de ítems: ($961.318 COP) CON IVA

DOCUMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita Formato 1.	**C**	APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA - FORMATO 1

Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: **C)** Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. **D)** Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. **2.3** Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente	**C**	APORTA CÁMARA Y COMERCIO DE FECHA 2022 ENERO 01
Para personas naturales: **Registro Mercantil** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente a) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	**NA**	
Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.	**C**	APORTA
Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	**C**	APORTA
Para todos los proponentes: Fotocopia **Registro Único Tributario RUT**, expedido por la DIAN; este documento deberá **encontrarse actualizado**	**C**	APORTA RUT 2021 - 03 - 19
Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	**C**	APORTA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL RL
Verificación de la situación militar: En caso de que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	**NA**	
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) (de la persona natural, para Persona Jurídica las del Representante Legal y las de la persona Jurídica)	**C**	APORTA
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales Expedidos por la Policía Nacional	**SUB**	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL
1 Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	EL VALOR TOTAL DE LA OFERA ECONOMICA SERA EL VALOR TOTAL PRESUPUESTAL A EJECTUTAR, EL VALOR DEL PORPONENTE ES INFERIOR A ELLO; TIENE

		ERRONEO % DE IVA ITEM 14, 43, 44, 46, 47, 48

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**C/NC/NANR/SUB**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA: El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: **E.** Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente en total una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28.00 SMMLV **F.** al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente. **G.** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. **H.** Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.	**C**	APOROTO CONTRATO Y CERTIFICACIONES
CONDICIONES TECNICAS: a. Aportar ficha técnica de cada uno de los ítems, como mínimo debe contener la siguiente información: A 1. N° De Ítem, 2. descripción, descripción técnica, 3. presentación técnica, 4. registró fotográfico y/o imagen opcional.	**SUB**	REGISTRÓ FOTOGRÁFICO Y/O IMAGEN
Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones.	**C**	APORTO FORMATO 2
Protocolos De Bioseguridad. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, documento que acredite que en atención a lo establecido por el Gobierno, cuenta con la viabilidad de protocolos de bioseguridad emitida por la Alcaldía referente a la prestación de servicio y/o suministro requerido, en caso de no estar ubicado en el municipio de Melgar los oferentes deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	**C**	APORTO

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado., la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica, será el valor total estimado a ejecutar

OBJETO:	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**

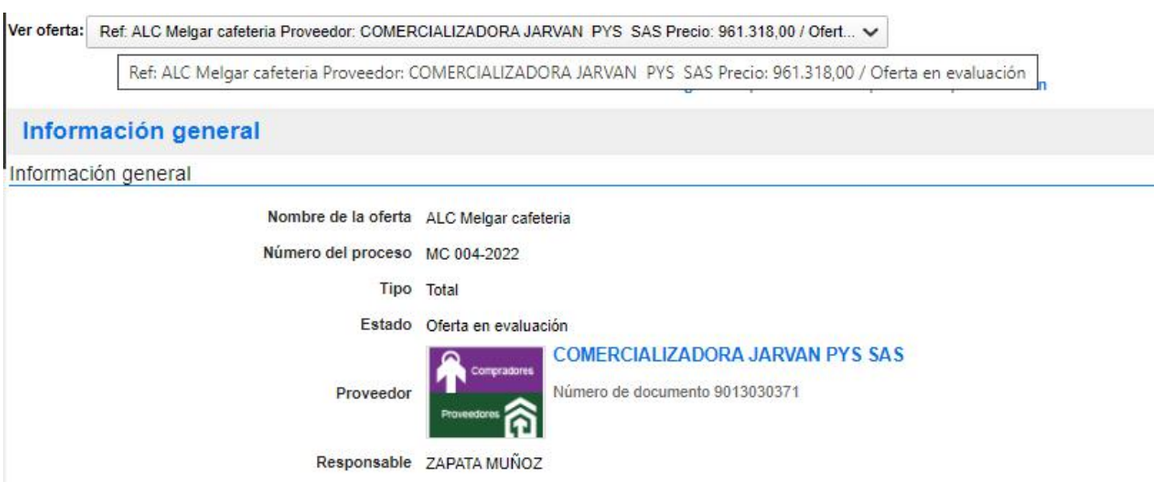
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEEMS						

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

C

EL VALOR TOTAL DE LA OFERA ECONOMICA SERA EL VALOR TOTAL PRESUPUESTAL A EJECTUTAR, EL VALOR DEL PORPONENTE ES INFERIOR A ELLO; TIENE ERRONEO % DE IVA ITEM 14, 43, 44, 46, 47, 48

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador encuentra que el proponente No CUMPLE con los requisitos solicitados.	***NO CUMPLE***



Que revisado el documento presentado por el oferente se advierte que diligencio como valor total de la propuesta económica la sumatoria de los ítems estos es $961.318 y no el valor total de la propuesta a monto agotable por un valor de (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS $28.000.000.)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, en virtud a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la verificación de requisito habilitantes y evaluación de precio a la propuesta presentada por menor valor, a nombre **GIOVANNA IVETH ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 52.255.103 de Bogotá, en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS** quien aporta propuesta económica incurriendo en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación **G-MOAB-01, "VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO",** parámetros bajo los que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja como en este caso, por tal razón, la entidad solicita la explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta, el valor del IVA aplicable y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, deberá acompañar todo el soporte que permita la comparación.

En estos casos, de conformidad a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio**: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente**, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente., adicional a ello, aportar los documentos anteriormente mencionados y que justifiquen los precios de menor valor para así establecer si cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para dar continuidad con el proceso. No obstante lo anterior, este requerimiento tendría lugar si el oferente hubiera presentado en debida forma su oferta situación que no ocurre en este caso ya que incurre en situaciones que no son susceptibles de ser saneadas como se explica a continuación.

El comité evaluador encuentra variaciones e inconsistencias en la presentación de la oferta económica Formato 3, No cumple, ya que, al ser una bolsa, el presupuesto oficial o valor total de la propuesta no varía, donde el valor de referencia es la sumatoria total de los Ítems a Ofertar, con el cual se calculará como se hizo el precio artificialmente bajo y el menor valor a evaluar. El proponente, de manera errónea oferta el mismo valor de los ítems como el valor total de la propuesta al respecto, vale la pena señalar que el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado como se indicó en la invitación y estudios previos, situación considerada como no subsanable.

Lo anterior, implica que el oferente en mención se enmarca dentro de las causales de rechazo establecidas en el literal M de la invitación pública: "M. Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta, las inconsistencias en su oferta económica, esta última no susceptible de ser saneada teniendo en cuenta que es un factor de escogencia del contratista predicable de los procesos de mínima cuantía.

En idéntico sentido se procederá a evaluar la **TERCERA PROPUESTA** en orden de elegibilidad, el cuyo valor asciende a ($1.183.350.000) así:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
3	RL:**LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ** Identificado C.C. 1018412319	Cc: 1018412319	Total oferta: ($28.000..000 COP) Sumatoria de ítems: ($ COP1.183.350) CON IVA

DOCUMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO	C/NC/NANR/SUB	FOLIO
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita Formato 1.	**C**	APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA - FORMATO 1

Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: **E)** Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. **F)** Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. **2.3** Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente	**NA**	
Para personas naturales: **Registro Mercantil** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente a) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	**C**	APORTA CÁMARA Y COMERCIO DE FECHA 2022 febrero 04
Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.	**C**	APORTA
Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	**C**	APORTA
Para todos los proponentes: Fotocopia **Registro Único Tributario RUT**, expedido por la DIAN; este documento deberá **encontrarse actualizado**	**C**	APORTA RUT 2022 - 02 - 07
Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	**C**	APORTA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL RL
Verificación de la situación militar: En caso de que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	**C**	APORTA LIBRETA MILITAR
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría) (de la persona natural, para Persona Jurídica las del Representante Legal y las de la persona Jurídica)	**C**	APORTA
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales Expedidos por la Policía Nacional	**C**	APORTA
1 Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	DILIGENCIO EN DEBIDA FORMA EL FORMATO 03

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**C/NC/NANR/SUB**	**OBSERVACIONS**

EXPERIENCIA: El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: **I.** Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente en total una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28.00 SMMLV **J.** al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente. **K.** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. **L.** Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.	**C**	APORTO CONTRATOS DE EXPERIENCIA Y ACTAS DE LIQUIDACION
CONDICIONES TECNICAS: a. Aportar ficha técnica de cada uno de los ítems, como mínimo debe contener la siguiente información: A 1. N° De Ítem, 2. descripción, descripción técnica, 3. presentación técnica, 4. registró fotográfico y/o imagen opcional.	**C**	APORTO FICHAS TECNICAS
Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones.	**C**	APORTO FORMATO 2
Protocolos De Bioseguridad. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, documento que acredite que en atención a lo establecido por el Gobierno, cuenta con la viabilidad de protocolos de bioseguridad emitida por la Alcaldía referente a la prestación de servicio y/o suministro requerido, en caso de no estar ubicado en el municipio de Melgar los oferentes deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	**C**	APORTO
OFERTA ECONOMICA		
OFERTA ECONOMICA La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado., la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica, será el valor total estimado a ejecutar	**C**	DILIGENCIO EN DEBIDA FORMA EL FORMATO 03

OBJETO:	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEEMS						

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador encuentra que el proponente CUMPLE con los requisitos solicitados.	***CUMPLE***

Es importante recodar , que en sentencia con radicado No 13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C., ha manifestado respecto a la **"subsanación de los documentos presentados u omitidos en las ofertas, que presenten error, falta de firmas, o que la Entidad requiera que el documento sea original como la certificación bancaria, o que los oferentes no los hayan presentado en el momento del cierre del proceso etc., son subsanables.**

(…)
«La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.»
(…)

A su vez el "Manual De La Modalidad De Selección De Mínima Cuantía" versión 3 se refiere en los siguientes términos frente a las reglas de subsanabilidad:

"D. Solicitud para subsanar documentos.
El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, ***los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta****.*

Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o ***subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.***

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

***En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas**.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Es importante resaltar en este caso, que tal y como se indicó en la respuesta anterior y lo señala el “Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía” es la responsabilidad y carga del oferente en la confección de su oferta y la presentación de manera íntegra.

En ese orden de ideas, se establece que en caso de ser procedente o necesario la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, o solicitud de documentos que puedan ser subsanables, siempre y cuando estos no impliquen completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta, es decir, que en caso, de presentarse situaciones que no son susceptibles de ser subsanadas y en marcarse dentro de causales de rechazo, no es obligación de la entidad requerir información a los interesados.

Ahora bien en lo que respecta al ofrecimiento económico y su subsanabilidad nos permitimos indicar lo siguiente:
Según lo *consagra el* “Manual De La Modalidad De Selección De Mínima Cuantía” versión 3 referente al criterio de selección:

“(…)
A. El precio es el factor de selección
*El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, **la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (Negrilla fuera de texto original)
(…)”.

Desprendiéndose entonces, que el documento de la oferta económica para el caso de la invitación de mínima cuantía constituye el criterio de selección de la oferta más favorable, no es dado a ser subsanado o mejorado, *ya que con esa práctica se pondría en desventaja a los otros proponentes que con diligencia y en tiempo oportuno confeccionaron sus ofrecimientos y que en consecuencia tienen el derecho a que no se modifiquen las propuestas de los demás.*

Conexo a ello, y atendiendo a la situación que nos ocupa, en la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, según lo establecido en la Ley, el documento esencial, es el Estudio previo, pues es el que indica la necesidad de la Entidad, así mismo, el procedimiento contractual es tal y como se evidencia:

***“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Negrilla y subrayado fuera de texto original)
(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)"

En ese hilo conductor, ha de entenderse que los documentos del proceso conforman una unidad, los cuales, se deben evaluar, revisar y analizar de manera íntegra y paralela, a fin de evidenciar la necesidad contemplada, los requisitos técnicos y los ítems a ofertar por parte de los proponentes, ya que la información contenida en la Invitación Pública establece las reglas del proceso, forma de seleccionar los oferentes, y las directrices de futuro contrato, sin embargo, este documento por su solo no es orientador del proceso ya que los detalles específicos del objeto, el alcance, el presupuesto y menas contenidos de la justificación de la necesidad contractual se encuentran en los estudios previos y en el análisis del sector, por tratarse de Actos Administrativos Complejos[1], que aun siendo documentos independientes, generan una unidad de contenido y buscan un mismo fin, el cual es proveer y establecer las reglas que orientan el proceso contractual y el contrato futuro.

Así las cosas, los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad en virtud de lo ya expuesto incurrieron en un error en la oferta económica la cual no es susceptible de ser saneada, ahora bien, revisado el tercer interesado se advierte que el mismo cumple con los requisitos solicitados en la invitación publica y en tal sentido el Comité procede a emitir la correspondiente recomendación: se considera procedente adjudicar el proceso de mínima cuantía MÍNIMA CUANTÍA MC 004-2022, al proponente **LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ** identificado con el número de cedula C.C. 1018412319 y se recomienda al ordenador del gasto celebrar la aceptación la oferta presentada objeto de evaluación, por un valor de **HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)** de acuerdo con los valores unitarios de los productos son los desglosados en la oferta, se da traslado a la aceptación de la oferta y su publicación en el SECOP II.

Se presenta el informe y se corre traslado a los oferentes a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con los términos establecidos en el proceso.

ORIGINAL FIRMADO

MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Evaluador Jurídico

[1] "Los actos administrativos complejos son aquellos que se forman por la concurrencia de una serie de actos que no tienen existencia jurídica separada e independiente y que provienen de diversas voluntades y autoridades, generándose así una unidad de contenido y de fin, de tal suerte que las diversas voluntades concurren para formar un acto único." **(Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativa. Sentencias del 15 de octubre de 1964, Exp: 1015; 9 de julio de 1991)**.

ORIGINAL FIRMADO

IVAN DARIO SANCHEZ
Secretario General y de Gobierno

NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
Almacenista General
Evaluador Técnico